

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **060**

Fecha Estado: 11/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820110041300	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	MARGARITA MARIA ESCOBAR BEDOYA	Auto corre traslado a la parte ejecutante de respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en aras a que le dé un impulso decisivo en términos de ley al presente asunto, exhortándole así mismo para que allegue el Registro Civil de Defunción de la demandada, toda vez que se hace necesario para continuar con el trámite al que haya lugar. E1	10/04/2024		
05001310501820130054200	Ejecutivo Conexo	JAIRO NELSON ECHAVARRIA	TAXANTIOQUIA LTDA	Auto requiere en aras a un impulso decisivo, se REQUIERE al apoderado de la parte ejecutante para que realice la notificación en debida forma al codemandado FRANCISCO FRANUEL TOBÓN ZAPATA, de esta manera se le otorga a la parte ejecutante un término imperativo de treinta (30) días, para que notifique la presente demanda al codemandado, en cumplimiento del artículo 108 del CPTYSS, y en consonancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, so pena de proceder con el ARCHIVO del expediente y levantamiento de la medida cautelar ante el incumplimiento del requerimiento judicial. E1	10/04/2024		
05001310501820150018800	Ejecutivo Conexo	MYRIAM DEL SOCORRO CARDONA DE DIEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Incluir como abono el pago realizado por COLPENSIONES mediante Acto Administrativo SUB-58955 del 02 de marzo de 2023. Continuar el presente proceso por las costas (VER AUTO) E1	10/04/2024		
05001310501820160044100	Ordinario	LUIS FERNANDO ALVAREZ ECHAVARRIA	ARL SURA	Auto requiere Se Requiere al apoderado de la parte demandante para que de tener en su poder el dictamen lo allegue lo más pronto posible al plenario, lo anterior, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso. OF2	10/04/2024		
05001310501820160047000	Ejecutivo Conexo	HERNAN PULGARIN SEPULVEDA	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos a la parte actora, lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión. E1	10/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820170056300	Ejecutivo Conexo	YESSICA PAOLA HERRERA DUARTE	LADRILLERA IMPERIO CERAMICO SAS	Auto requiere a la apoderada judicial de la parte ejecutante, para que notifique personalmente el auto que libró mandamiento de pago al ejecutado; De igual manera se le requiere para que dé cumplimiento a lo solicitado en providencia del 07 de julio de 2022. Lo resuelto se notifica por ESTADOS. E1	10/04/2024		
05001310501820170082000	Ordinario	GONZALO DE JESÚS GARCIA BERRIO	ARCESIO DE JESUS CASTAÑO MARIN	Auto requiere Se requiere nuevamente al apoderado de la parte demandante para que efectúe el rastreo con el numero de guía que adjunta, y lo incorpore al plenario como prueba con constancia de recibido, lo anterior, para los fines pertinentes (Ver auto). OF2	10/04/2024		
05001310501820170091300	Ordinario	MARIA FANNY RIOS CEBALLOS	COLPENSIONES	Auto requiere Se colige que, en el presente caso se está frente a una situación de desacato de orden judicial, por lo que, previo a COMPULSAR copias a la Comisión de Disciplina Judicial de Abogados se EXHORTA al abogado JUAN ESTEBAN ESCUDERO RAMÍREZ, para que en el término de 5 días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, despliegue las funciones como curador ad litem de la señora Sandra Liliana García Gallego, so pena de las sanciones a las que haya lugar. Incorpora respuesta. OF.1.	10/04/2024		
05001310501820180005400	Ordinario	CLAUDIA LUCIA TORO ARBOLEDA	PORVENIR S.A.	Auto requiere A la parte demandante para que efectúe la notificación a MANTENIMIENTOS OKEY S.A.S, enviando comunicación al correo físico de la entidad como fue ordenado, o de haberlo hecho, allegue la prueba que permita la trazabilidad de los documentos enviados, para lo cual se le concede el término de 10 días hábiles, a partir de la notificación de esta providencia. OF.1.	10/04/2024		
05001310501820180007100	Ejecutivo Conexo	JOSE MANUEL GODOY DELGADO	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago total de la obligación. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo. E1	10/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180008600	Ordinario	GLADYS ADRIANA HURTADO VELEZ	COLPENSIONES	Auto decreta acumulación Se incorpora dicha respuesta al plenario la respuesta al oficio dirigido al Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Medellín en el documento 9 y carpeta 10 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. Se decreta la acumulación. Se dispone oficiar al Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Medellín, con el fin de informarle acerca de la acumulación decretada del proceso respectivo de radicado único nacional 05001310502320190116400 el cual se seguirá tramitando en este Despacho judicial. Se requiere nuevamente a la parte demandante para que efectúe los trámites pertinentes para continuar con las notificaciones de la interviniente excluyente GLORIA CECILIA FLÓREZ VALLEJO y de los litisconsortes necesarios por pasiva SEBASTIÁN CHAVARRIAGA MARÍN y JULIÁN ANDRÉS CHAVARRIAGA HURTADO, (Ver auto). OF2	10/04/2024		
05001310501820180037400	Ordinario	LUIS ANGEL VELEZ MUGNO	SEGUROS ALFA S.A.	Auto admite demanda de reconvencción se corre traslado a la parte demandante de la demanda de reconvencción en su contra y al agente del Ministerio Público por el término de tres (3) días hábiles, término en el que deberá indicar si se ratifica o no en su respuesta. se exhorta a la parte demandante para que proceda a cumplir lo requerido en la citada providencia, indicando si es su interés que se continúe sin la presencia de la codemandada Seguros Alfa S.A., en aras a dar un impulso decisivo al presente proceso, de ser así deberá manifestarlo en términos de Ley.	10/04/2024		
05001310501820180047300	Ordinario	YAQUELINE ALVAREZ CHICA	S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A	Auto pone en conocimiento A través de comunicaciones allegadas a esta judicatura, las demandadas dieron respuesta al exhorto realizado en la reseñada audiencia, las cuales se incorporan al plenario a documentos 18 y 19 del expediente digital poniéndolo en conocimiento de las partes. Se confirma la fecha que había sido fijada para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 31 de mayo de 2024 a las 9:00 am. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/20731954 OF.1.	10/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180048200	Ordinario	MANUEL OCTAVIO MONTROYA MUNERA	RUTAS & DESTINOS S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para continuar con la audiencia iniciada el 11 de agosto de 2021, prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 16 de mayo de 2024, 3:30 p. m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/21197426 OF.1.	10/04/2024		
05001310501820180050800	Ordinario	DIEGO ALONSO MOTATO ZULETA	F.L. COLOMBIA S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 18 de junio de 2024 a las 8:30 a.m.Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/21196796 . Se requiere a la parte demandante. E2	10/04/2024		
05001310501820180054100	Ordinario	MARIELA DE JESUS SALDARRIAGA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve TENER como notificada por conducta concluyente, a la sociedad CRESCENDO S.A. ADMITIR la contestación. incorporar consulta RUES la sociedad CRESCENDO S.A. al plenario y la Resolución. INCORPORAR la respuesta de COLPENSIONES al plenario y se pone en conocimiento de las partes. REQUERIR tanto a la parte demandante como a COLPENSIONES para que le indiquen al despacho en un término no mayor a cinco (5) días si dicha Resolución que se observa que en el documento 17 de la carpeta 13, le fue notificada a la demandante, y así mismo para que indiquen si tienen alguna manifestación al respecto. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, frente a la sociedad integrada al contradictorio y artículo 80 del mismo estatuto, el día 20 DE JUNIO DE 2024 A LAS 3:00 P.M. vínculo: https://call.lifesizecloud.com/21196864 OF2	10/04/2024		
05001310501820190001000	Ordinario	ELIZABETH GONZALEZ DE CARTAGENA	COLPENSIONES	Auto requiere Se requiere nuevamente a la parte demandante para que proceda a efectuar la notificación a la interviniente excluyente MARIA LEGINIA MONTROYA CARTAGENA.E2	10/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190005500	Ordinario	LUIS IGNACIO TABORDA MORENO	POSITIVA S.A.	Auto corre traslado SE CORRERÁ TRASLADO a las partes, por el término de TRES (3) DÍAS, del dictamen pericial emitido por la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA de la Universidad de Antioquia, visible en el documento 40 del expediente digital, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente auto y dentro de dicho término la partes podrán solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, en los términos del parágrafo del artículo 228 del CGP. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto) De otro lado, se ve precisada esta Juzgadora a la adopción de medidas de saneamiento en torno a la contradicción del dictamen, disponiéndose desde ya citar a los peritos que rindieron los mismos para que en audiencia y en los términos del artículo 228 del C.GP. para que los sustenten. (Ver auto) OF2	10/04/2024		
05001310501820190010900	Ordinario	VIVIANA MARIA FIGUEROA RUIZ	ANA CAROLINA ARROYAVE GRISALES	Auto requiere Nuevamente a la parte demandante para que proceda a efectuar la notificación de la señora ANA CAROLINA ARROYAVE GRISALES.E2	10/04/2024		
05001310501820190012100	Ordinario	JOSE ALDEMAR MONTOYA	INGENIEROS CVILES Y ASOCIADOS S.A. -I.C.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Resuelve solicitudes, se ordena poner en conocimiento del liquidador la existencia del proceso, para que se pronuncie si a bien lo tiene. Se requiere y se fija desde ya como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 30 de julio de 2024 a las 1:30 pm. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/21197629.E2	10/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190019200	Ordinario	MANUEL ENRIQUE HERNANDEZ	CENTURION S.A	Auto pone en conocimiento Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por POSITIVA S.A., PORVENIR S.A., SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. y la NUEVA EPS S.A. RECONOCER personería. ADMITIR la demanda de reconvención presentada por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. en contra del señor MANUEL ENRIQUE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, y en virtud de los artículos 75 y 76 de CPTSS, se corre traslado a la parte demandante de la demanda de reconvención en su contra y al agente del Ministerio Público por el término de tres (3) días hábiles. Se ordena notificar por Secretaría al Ministerio Público. ORDENAR la integración en calidad de litisconsortes necesarios por pasiva con la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y la compañía SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., realizar las gestiones tendientes a la notificación por la apoderada de POSITIVA S.A. y la apoderada de PORVENIR S.A. allegando constancia a este Despacho. (Ver auto) OF2	10/04/2024		
05001310501820190021400	Ordinario	OFELIA DE JESUS MESA GALEANO	ALEXANDRA MARIA RESTREPO ALVAREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se admite las contestaciones presentadas por las litis consortes, se reconoce personería y se señala como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 29 de julio de 2024 a las 3:00 p.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/21199718 . E2	10/04/2024		
05001310501820190023200	Ordinario	ROBINSON ADOLFO ZAPATA VASQUEZ	NORIA S.A.S	Auto que acepta renuncia poder presenta la apoderada del Litis Consorte Necesario por Pasiva, abogada ANA MARIA GIRALDO OSORIO. Se requiere al Departamento de Antioquia. E2	10/04/2024		
05001310501820190023900	Ordinario	DAIRO ALLY CORDOBA PEREA	AMC PREMIUM CONSTRUCCIONES S.A.S	Auto pone en conocimiento Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por LATINCO S.A. RECONOCER personería. ACCEDER al LLAMAMIENTO EN GARANTÍA efectuado por la demandada por LATINOAMERICA CONSTRUCCIONES S.A - LATINCO S.A., a AMC PREMIUM CONSTRUCCIONES S.A.S., S.A. se ordena la notificación de la entidad llamada en garantía en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, lo cual deberá hacer en los seis meses siguientes, so pena de que sea ineficaz de conformidad con el artículo 66 del CGP. DAR por NO CONTESTADA la demanda al demandado, AMC PREMIUM CONSTRUCCIONES S.A.S. (Ver auto) OF2	10/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210040000	Ejecutivo Conexo	BEATRIZ ELENA PINEDA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos A la parte actora, lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión. El	10/04/2024		
05001310501820220002500	Ordinario	OMAIRA OSPINA CASTAÑO	PORVENIR	Sentencia de primera instancia CONDENATORIA- Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandada Porvenir, se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo. Se deja constancia que se envía por primera vez a dicha corporación. OF 1.	10/04/2024		
05001310501820220050400	Ordinario	NICOLAS ADOLFO GARCIA	FLORA LA VA S.A	Auto que aplaza audiencia Se procede a acceder a la solicitud de aplazamiento y se señala como nueva fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 7 de junio de 2024, 2:00 p.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/21197604 . OF.1.	10/04/2024		
05001310501820241006300	Tutelas	YENNY MARCELA ALVAREZ ZAPATA	POSITIVA ARL	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	10/04/2024		
05001310501820241006400	Tutelas	FABIO ENRIQUE BLANQUICETH NUÑEZ	CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	10/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMIREZ ISAZA
SECRETARIO (A)